



Notificación sobre las Prácticas de Privacidad

ESTA NOTIFICACIÓN DESCRIBE CÓMO INFORMACIÓN MÉDICA ACERCA DE USTED PUEDE SER UTILIZADA Y DIVULGADA, Y CÓMO USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN, POR FAVOR LEA ESTA NOTIFICACIÓN CUIDADOSAMENTE.

Comprensión de la información en su expediente médico

Cada vez que usted visita un hospital, un médico o cualquier otro proveedor de cuidado de salud, el proveedor hace un registro de su visita. Típicamente, este registro contiene su historia médica, síntomas presentes, examen y resultados, diagnóstico, tratamiento y planificación para el cuidado o tratamiento futuro. Esta información es a menudo referida como su expediente médico, sirve para lo siguiente:

- Base para planear su cuidado y tratamiento.
- Medios de comunicación entre los diferentes profesionales de la salud que contribuyen a su cuidado.
- Documento legal que describe el cuidado que usted recibió.
- Medio por el cual usted o una tercera persona que hace pagos pueda verificar que usted realmente recibió los servicios por los que se le están cobrando.
- Herramienta en la educación médica.
- Fuente de información para los funcionarios de la salud pública encargados en mejorar la salud de las regiones a las que sirven.
- Herramienta para evaluar la pertinencia y calidad de la atención que usted recibió.
- Herramienta para mejorar la calidad de la atención médica y lograr mejores resultados en los pacientes.

Comprender lo que está en su expediente de salud y cómo se utiliza la información de su salud le ayudará a—

- Asegurar su exactitud e integridad.
- Comprender quién, qué, dónde, por qué y cómo otros pueden tener acceso a la información de su salud.
- Tomar decisiones informadas respecto a la autorización de divulgación a otros.
- Comprender mejor los derechos de información de salud detallados a continuación.

Sus Derechos Según el Estándar Federal de Privacidad

A pesar de que sus expedientes de salud son propiedad física del proveedor de cuidado de la salud que completó los expedientes, usted tiene los siguientes derechos con respecto a la información que contienen:

- Solicitar restricción en los usos y divulgaciones de la información de su salud, para tratamiento, pago y operaciones de atención médica. “Las operaciones de atención médica” consisten en actividades que son necesarias para llevar a cabo las operaciones del proveedor, como garantía de calidad y la evaluación profesional del trabajo de un colega. El derecho a solicitar restricciones no se extiende a los usos o divulgaciones permitidas o requeridas bajo las siguientes secciones de las regulaciones federales de privacidad: § 164.502 (a)(2)(i) (divulgaciones a usted), § 164.510(a) (para directorios de las instalaciones, pero tenga en cuenta que usted tiene el derecho de oponerse a tales usos), o § 164.512 (usos y divulgaciones que no requieren consentimiento o autorización).

Estos últimos usos y divulgaciones incluyen, por ejemplo, los establecidos por la ley, tales como la declaración obligatoria de enfermedades transmisibles. En estos casos, usted no tiene derecho a solicitar restricción. El consentimiento para usar y divulgar información médica suya que lo(a) pueda individualmente identificar ofrece la posibilidad de solicitar restricción. No obstante, tenemos que estar de acuerdo con la restricción, excepto en la situación explicada a continuación. Si lo hacemos, vamos a adherirnos a ella a menos que usted solicite lo

contrario o le damos aviso previo. También puede pedirnos que nos comuniquemos con usted por medios alternos y si el método de comunicación es razonable, nos debemos acceder a la solicitud de comunicación alterna. Usted puede solicitar una restricción o comunicaciones alternas en el formulario de consentimiento para tratamiento, pago y operaciones de atención médica. Sin embargo, si usted solicita restricción en una divulgación de un plan de salud con fines de pago u operaciones de atención médica (no para el tratamiento), tenemos que acceder a la petición si la información de salud se refiere exclusivamente a un artículo o un servicio por el cual hemos recibido pago completo.

- Obtener una copia de este aviso de prácticas de información. Aunque hemos publicado una copia en lugares prominentes en todo el establecimiento y en nuestra página web, usted tiene derecho a recibir una copia impresa si la solicita.
- Inspeccionar y copiar la información de su salud al solicitarla. Una vez más, este derecho no es absoluto. En ciertas situaciones, como por ejemplo si el acceso fuera a causar un daño, podemos negar el acceso. Usted no tiene el derecho de acceso a lo siguiente:
 - Notas de psicoterapia. Tales notas consisten en esas notas que se registran en cualquier medio por un proveedor de atención médica que es un profesional de salud mental documentando o analizando una conversación durante una sesión privada de grupo, sesión conjunta o sesión de consejería familiar y que estén separadas del resto de su expediente médico.
 - Información compilada en anticipación razonable de o para uso en acciones civiles, penales o administrativas o procedimientos.
 - Información de salud protegida ("PHI"), que está sujeta a las Enmiendas de Mejoras de Clínicas de Laboratorio de 1988 ("CLIA"), 42 USC § 263a, en la medida de que darle acceso a usted estaría prohibido por la ley.
 - Información que se obtuvo de alguien que no sea un proveedor de atención médica bajo la promesa de confidencialidad y el acceso solicitado podría razonablemente revelar el origen de la información.
 - La información que es protegida por los derechos del autor, como ciertos los datos brutos obtenidos en pruebas. En otras situaciones podemos negarle el acceso, pero si lo hacemos debemos proporcionarle una revisión de nuestra decisión por la que le negamos acceso. Estos motivos "revisables" para la negación son los siguientes:
 - Un profesional de la salud, como el médico que lo atiende, ha determinado en el ejercicio de su juicio profesional, que el acceso razonablemente puede poner en peligro la vida o la seguridad física de usted o de otra persona.
 - La PHI hace referencia a otra persona (otra que no sea un proveedor de atención médica) y un proveedor licenciado en atención médica ha determinado, en el ejercicio de su juicio profesional, que el acceso razonablemente probable que cause un daño sustancial a esa otra persona.
 - La solicitud es realizada por su representante personal y un profesional licenciado de atención médica ha determinado, en el ejercicio de su juicio profesional, que dar acceso a tal representante personal razonablemente puede que le cause un daño sustancial a usted o a la otra persona.

Por estas razones revisables, otro profesional autorizado debe revisar la decisión del proveedor que niega el acceso en un plazo de 60 días. Si le negamos acceso, le explicaremos por qué y cuáles son sus derechos, incluyendo cómo solicitar una revisión. Si concedemos el acceso, le diremos lo que tiene que hacer, si algo, para obtener acceso. Nos reservamos el derecho de cobrar una tarifa razonable, basada en el costo por hacer las copias.

- Solicitar una enmienda/corrección a la información de su salud. Nosotros no tenemos que aceptar la solicitud si existen las siguientes condiciones:
 - Nosotros no creamos el expediente. Como en el caso de que un informe de consulta de otro proveedor, nosotros no creamos el expediente, no podemos saber si este es preciso o no. Por lo tanto, en tales casos, debe solicitar la modificación/corrección al lugar que creó el expediente. Si el partido enmienda o corrige el expediente, pondremos el expediente corregido en nuestros registros.
 - Los expedientes no están disponibles como discutido inmediatamente arriba.
 - El expediente está correcto y completo.

Si rechazamos su solicitud de enmienda/corrección, le notificaremos por qué, cómo puede adjuntar una declaración de desacuerdo a sus registros (que podemos refutar), y cómo puede quejarse. Si accedemos a su

solicitud, haremos la corrección y distribuiremos la corrección entre aquellos que la necesiten y aquellos a quienes usted identifique a nosotros que desea reciban la información corregida.

- Obtener un informe de usos no rutinarios y divulgaciones, los que no sean para tratamiento, pago y operaciones de atención médica hasta una fecha la cual el Departamento Federal de Salud y Servicios Humanos establecerá después del 1 de enero de 2011. Después de esa fecha, tendremos que darle cuenta a usted bajo petición de los usos y divulgaciones para tratamiento, pago y operaciones de atención médica en determinadas circunstancias, sobre todo si mantenemos un registro de salud electrónico. Nosotros no tenemos que dar cuenta de las siguientes divulgaciones:
 - A usted por divulgaciones suyas sobre información médica protegida ("PHI").
 - **Para el directorio del** establecimiento o para personas involucradas en su cuidado o para otros fines de notificación conforme a lo dispuesto en § 164.510 de las regulaciones federales de privacidad (usos y divulgaciones que requieren una oportunidad para que el individuo manifieste su conformidad u objeto, incluyendo la notificación a los miembros de la familia, representantes personales, u otras personas responsables de su cuidado de su ubicación, condición general o muerte).
 - Por razones de seguridad nacional o para fines de inteligencia bajo § 164.512 (k)(2) de las regulaciones federales de privacidad (divulgaciones que no requieren consentimiento, autorización o una oportunidad para objetar).
 - A las instituciones correccionales o a los oficiales de la ley bajo § 164.512 (k)(5) de las regulaciones de privacidad federales (divulgaciones que no requieren consentimiento, autorización o una oportunidad para objetar).
 - Las que hayan ocurrido antes del 14 de Abril, 2003.

Debemos proveer una explicación dentro de 60 días. El reporte deberá incluir la siguiente información:

- Fecha de cada divulgación.
- Nombre y dirección de la organización o persona que recibió la información médica protegida.
- Una breve descripción de la información divulgada.
- Una breve declaración del propósito de la divulgación que razonablemente le informe de la base para la divulgación o, en lugar de tal declaración, una copia de su autorización por escrito o una copia de la solicitud escrita para divulgación.

Los primeros datos en cualquier período de 12 meses son gratis. A partir de entonces, nos reservamos el derecho de cobrar una cuota razonable basada en el costo.

- Revocar su consentimiento o autorización para utilizar o divulgar información de salud, excepto en la medida que hemos tomado acciones en relación al consentimiento o autorización.

Nuestras Responsabilidades bajo el Estándar Federal de Privacidad

Además de proporcionarle a usted sus derechos, según se ha listado arriba, el estándar federal de privacidad requiere que tomemos las siguientes medidas:

- Mantener la privacidad de su información de salud, incluyendo la implementación razonable y apropiada de medidas de seguridad físicas, administrativas y técnicas para proteger la información.
- Ofrecerle este aviso de nuestros deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a información de salud individualmente identificable que recopilamos y mantenemos de usted.
- Cumplir con los términos de este aviso.
- Capacitar a nuestro personal en relación a la privacidad y confidencialidad.
- Implementar una póliza de sanciones a fin de disciplinar a aquellas personas que violan la privacidad/confidencialidad o nuestras pólizas con respecto a las mismas.
- Mitigar (reducir los daños de) cualquier violación de privacidad/confidencialidad.

No usaremos o divulgaremos información de su salud sin su consentimiento o autorización, excepto según se ha descrito en este aviso o de otra manera requerido por la ley. Éstas incluyen la mayoría de los usos o divulgaciones de notas de psicoterapia, comunicaciones de mercadeo y ventas de PHI. Otros usos y divulgaciones *no descritos en este aviso* se harán sólo con su autorización escrita.

Ejemplos de Divulgación para Tratamiento, Pago y Operaciones de Atención Médica

- **Podemos usar la información de su salud para tratamiento.**

Ejemplo: Un médico, un asistente médico, un terapeuta o consejero, una enfermera u otro miembro de su equipo de atención de salud documentará información en su expediente para diagnosticar su condición y determinar el mejor curso de tratamiento para usted. El proveedor primario de cuidado dará órdenes de tratamiento y documentará lo que él o ella espera que otros miembros del equipo de atención de la salud hagan para tratarlo. Esos otros miembros entonces documentarán las acciones que ellos hayan tomado y sus observaciones. De esa manera, el proveedor primario de cuidado sabrá cómo usted está respondiendo al tratamiento. También proveeremos copias de sus expedientes a su médico, a otros profesionales de la salud, o a profesionales médicos subsecuentes para ayudarlos en su tratamiento cuando nosotros ya no lo estemos tratando. Tenga en cuenta que algunos datos de salud, tales como información sobre el tratamiento de abuso de sustancias no puede ser utilizada o divulgada sin su consentimiento.

- **Podemos utilizar la información de su salud para el pago.**

Ejemplo: Podemos enviarle una factura a usted o a un tercer pagador, como a una compañía de seguro médico. La información que acompaña la factura puede incluir información que lo identifique a usted, su diagnóstico, el tratamiento recibido y los suministros utilizados. Tenga en cuenta que algunos datos de salud, tales como información sobre el tratamiento de abuso de sustancias no puede ser utilizada o divulgada sin su consentimiento.

- **Podemos utilizar información de su salud para operaciones de cuidado de la salud.**

Ejemplo: Los miembros del personal médico, el gerente de riesgo o de mejora de calidad, o miembros del equipo de aseguramiento de la calidad pueden usar la información en su expediente médico para evaluar la atención y los resultados en sus casos y la habilidad de los proveedores de cuidado. Utilizaremos esta información en el esfuerzo por mejorar continuamente la calidad y efectividad del cuidado a la salud y de los servicios que ofrecemos. Tenga en cuenta que algunos datos de salud, tales como información sobre el tratamiento de abuso de sustancias no puede ser utilizada o divulgada sin su consentimiento.

- **Asociados de negocios.**

Proveemos algunos servicios a través de contratos con socios comerciales. Algunos ejemplos incluyen ciertas pruebas de diagnóstico, un servicio de fotocopias para hacer copias de expedientes médicos y similares. Cuando usamos estos servicios, podemos divulgar su información médica a los socios de negocios para que puedan desempeñar la(s) función(es) por la que los hemos contratado para hacer y enviarle el cobro a usted o su tercer pagador por los servicios prestados. Para proteger la información de su salud, sin embargo, requerimos que los asociados protejan adecuadamente su información. Después del 17 de febrero del 2010, los socios de negocios deben cumplir con las mismas normas de seguridad y privacidad federales que nosotros.

- **Directorio.**

A no ser que usted nos notifique de su oposición, podremos usar su nombre, ubicación en el establecimiento, condición general y afiliación religiosa con propósitos de directorio. Esta información puede ser proveída a los miembros del clérigo, y con la excepción de afiliación religiosa, a otras personas que pregunten por usted por nombre.

- **Notificación.**
Podemos usar o divulgar información para notificar o ayudar a notificar a un miembro de la familia, un representante personal, o a otra persona responsable de su cuidado, ubicación y condición general.
- **Comunicación con la familia.**
A menos que usted se oponga, nosotros, como profesionales de la salud, utilizando nuestro mejor juicio, podemos revelar a un miembro de la familia, otro pariente, un amigo personal cercano o cualquier otra persona a la que usted identifique, la información de salud sea relevante a la participación de esa persona en su cuidado o pago relacionado por su cuidado.
- **Investigación.**
Podemos divulgar información a investigadores cuando la investigación haya sido aprobada por una junta de revisión institucional que ha revisado la propuesta de investigación y establecido procedimientos para asegurar la privacidad de su información de salud.
- **Directores de funerarias.**
Podemos revelar información médica a directores de funerarias, de acuerdo con la ley pertinente para que puedan llevar a cabo sus funciones.
- **Mercadeo/continuidad de la atención.**
Podemos comunicarnos con usted para proveerle recordatorios de citas o información sobre alternativas de tratamiento u otros beneficios relacionados con la salud y servicios que puedan ser de su interés. Si nos comunicamos con usted para proporcionarle información de la mercadeo de otros productos o servicios, usted tiene el derecho de optar por no recibir este tipo de comunicaciones. Póngase en contacto con el Oficial de Privacidad llamando al (715) 377-5816. Si nosotros recibimos compensación de otra entidad para mercadeo, debemos obtener su autorización firmada.
- **Recaudación de Fondos.**
Podemos comunicarnos con usted como parte de un esfuerzo para la recaudación de fondos. Usted tiene el derecho de solicitar no recibir materiales subsecuentes de recaudación de fondos. Llame al Oficial de Privacidad al (715) 377-5816.
- **Administración de Alimentos y Medicamentos (“FDA”).**
Podemos divulgar información de salud a el FDA relacionada a efectos adversos/eventos con respecto a alimentos, drogas, suplementos, productos o defectos del productos, o información sobre la vigilancia posterior a la comercialización para permitir el retiro de productos, reparaciones o reemplazos.
- **Compensación de Trabajadores.**
Podemos revelar información de salud hasta el punto autorizado y a la medida necesaria para cumplir con las leyes relacionadas a la compensación de trabajadores u otros programas similares establecidos por la ley.
- **Salud Pública.**
Como lo requiere la ley, podemos divulgar información de su salud a la salud pública o autoridades legales encargadas de prevenir o controlar enfermedades, lesiones o impedimentos.
- **Institución Correccional.**
Si usted es un recluso en una institución correccional, podemos divulgar a la institución o a sus agentes la información médica necesaria para su salud y la salud y seguridad de otros individuos.

- **Cumplimiento de la ley.**
Podemos revelar información médica para propósitos del cumplimiento de la ley como lo exige la ley o en respuesta a una citación válida.
- **Agencias de supervisión de salud y autoridades de salud pública.**
Si los miembros de nuestra fuerza de trabajo o compañeros de trabajo creen de buena fe que hemos incurrido en una conducta ilegal o violado las normas profesionales o criterio clínico y están potencialmente poniendo en peligro a uno o más pacientes, trabajadores o público, ellos pueden divulgar la información de su salud a las agencias que supervisan la salud y/o a autoridades de salud pública, tales como el Departamento de Salud.
- **El Departamento Federal de Salud y Servicios Humanos ("DHHS").**
Bajo las normas de privacidad, debemos divulgar su información de salud al DHHS si fuera necesario para determinar nuestro cumplimiento de dichas normas.

PARA MÁS INFORMACIÓN O PARA REPORTAR UN PROBLEMA

Usted no perderá beneficios, elegibilidad, ni tampoco se tomarán represalias en su contra por presentar una queja. Por favor envíe sus quejas por escrito sobre esta Notificación al Oficial de Privacidad, de cómo el condado de St. Croix maneja la información de su salud o si usted cree que sus derechos han sido violados. Si usted tiene preguntas o preocupaciones respecto a sus derechos de privacidad o de la información contenida en esta notificación, usted también puede contactar al Oficial de Privacidad. La información de contacto del Oficial de Privacidad es:

Tammy Wilson, Deputy Privacy Officer
Health Information Management Supervisor
St. Croix County Department of Health and Human Services
1752 Dorset Lane
New Richmond, WI 54017
(715) 246-8228

También puede presentar una queja ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU. por escrito al Oficial de Privacidad del Departamento de Salud y Servicios Humanos, Región V, Oficina de Derechos Civiles, 233 North Michigan Avenue, Suite 240, Chicago IL , 60611. Para obtener información adicional, por favor llame al (312) 886-2359.

El Condado de St. Croix se reserva el derecho de cambiar las prácticas de privacidad descritas en esta notificación, en conformidad con la ley. Los cambios en las prácticas de privacidad de SCC se aplicarán a toda la información de salud que el condado mantiene. En el caso de un cambio, SCC le proporcionará una copia de esta notificación revisada a su solicitud.